

P T A

2020

2020

2020

Anexo único del Acuerdo por el que se emite el Programa de Trabajo Anual 2020, del propio Comité Coordinador



Programa de Trabajo Anual 2020
del **Comité Coordinador** del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Aguascalientes

Acrónimos

CC: Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

CJ: Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes

CONTRALORÍA: Contraloría del Estado de Aguascalientes

CPC: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

FECC: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

ITEA: Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

MGA: Modelo de Gobierno Abierto

OIC: Órganos Internos de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada

OSFAGS: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

PDE: Plataforma Digital Estatal

PTA: Programa de Trabajo Anual

S1: Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, de la Plataforma Digital Estatal

SALA: Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado

SEA: Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

SNA: Sistema Nacional Anticorrupción

SESEA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación

Antecedentes

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, fijando las bases del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y la obligación de las entidades federativas de crear Sistemas Estatales Anticorrupción para la coordinación de esfuerzos en la materia. El 18 de julio de 2016, fueron publicados en el DOF los decretos por los que se expidieron las leyes generales que dotaron de facultades al SNA.

En Aguascalientes, la creación del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) inició el 5 de septiembre de 2016 con la publicación de la reforma a la Constitución local para la adición del artículo 82-B. El proceso se concretó el 8 de mayo de 2017 con la expedición de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ordenamiento que en su artículo 6 plantea que su objeto es seguir y aplicar los principios, bases generales, política pública y procedimientos generados por el SNA.

El SEA está conformado por un Comité Coordinador (CC), un Comité de Participación Ciudadana y un Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y de la Plataforma Digital Estatal. El CC se conforma de representantes de instituciones encargadas de prevenir, investigar y sancionar los hechos de corrupción mediante la fiscalización y control de los recursos públicos, funciones que realiza mediante bases y principios que permitan una efectiva coordinación entre sus integrantes.

Como responsable de establecer mecanismos de coordinación, el CC cuenta con la facultad de elaborar su Programa de Trabajo Anual (PTA), estableciendo las actividades que se habrán de realizar en materia de combate a la corrupción.

Bajo esta premisa, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) atendiendo a su objetivo de fungir como órgano de apoyo técnico del CC, coordinó e instrumentó la metodología para conformar el PTA 2020.

El primer paso a seguir fue realizar un análisis de los ejes planteados en el PTA 2019 y producto de ello se adecuaron atendiendo las necesidades en materia de combate a la corrupción en Aguascalientes.

El siguiente paso consistió en recabar las aportaciones del Comité de Participación Ciudadana, del Órgano Superior de Fiscalización, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Contraloría del Estado, de la Sala Administrativa, del Consejo de la Judicatura Estatal, así como del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, solicitadas mediante oficio SESEA-ST/291/2018 de fecha 11 de diciembre de 2019.

Dichas instituciones, hicieron entrega de sus propuestas entre el 21 de noviembre de 2019 y el 17 de enero de 2020, mediante los oficios número CPC/0216/2020 (16-ene-2020), OSFAGS/01/2019/1049 (29-nov-2019), CE/DGJ/UTRAI/3063/2019 (28-nov-2019), Oficio S/N de la Sala Administrativa (21-nov-2019), DJ-0159/2019 del Consejo de la Judicatura (28-nov-2019), ITEA/P/0168/2019 (29-nov-2019), así como mediante correo electrónico de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (17-ene-2020).

El día 28 de diciembre de 2019, se compartió a los Órganos Internos de Control de los Municipios, un documento con el listado de líneas de acción propuestas en el borrador del PTA del CC a fin de que se tuviera en cuenta en la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal, así como en la elaboración de Programas específicos en la materia.

El día 13 de enero de 2020 les fue socializado a los Enlaces del CC, un documento con los objetivos y líneas de acción propuestas por el Órgano Superior de Fiscalización, la Contraloría del Estado, la Sala Administrativa, el Consejo de la Judicatura Estatal, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, así como la SESEA.

Finalmente, se citó a una reunión para el día 24 de enero de 2020, tanto con las Contralorías Municipales, como con los Enlaces de las restantes instituciones representadas en el CC para analizar, entre otros puntos, los términos de la propuesta final de la SESEA para el presente documento.

Este PTA 2020, desarrolla diversas líneas de acción agrupadas en cuatro Ejes Verticales (Gobierno Abierto; Sensibilización Ciudadana; Gobierno Electrónico; Gestión de Riesgos, Propuesta de Reforma y Buenas Prácticas), además de un Eje Transversal (Municipios).

Introducción

El presente documento integra las estrategias y acciones que el CC realizará durante el año 2020 para combatir y controlar la corrupción en el Estado y sus municipios, dando continuidad al trabajo realizado durante el año 2019 e incluyendo elementos que refuerzan el combate y control de la corrupción.

La integración de actividades se agrupó, como ya se expuso, mediante cuatro Ejes verticales y un Eje Transversal (Gráfico 1), que en términos generales buscan involucrar al ciudadano en el combate a la corrupción, emplear las TIC; revisar y proponer mejoras a la normatividad, así como a procesos clave y, por último, propiciar el fortalecimiento municipal en el combate y control de la corrupción, todo ello bajo un enfoque de transparencia de la información.

Gráfico 1. Ejes Programa de Trabajo Anual 2020



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, el presente documento presenta una invitación a la comunidad académica, colegios de profesionistas, asociaciones civiles, ciudadanos y población en general a participar activamente, informarse, opinar y debatir sobre el fenómeno de la corrupción; ya que las soluciones para este problema deben surgir desde perspectivas diversas y plurales.

EJE 1. Gobierno Abierto

Ante los problemas de gobernabilidad que enfrentan las democracias actuales, surge un mecanismo político-administrativo alternativo caracterizado por la vinculación entre sociedad civil y gobierno. Este mecanismo denominado Modelo de Gobierno Abierto (MGA) pretende, a través de sus tres pilares (transparencia, participación y coordinación), establecer un

[...] esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social (Sistema Nacional de Transparencia, 2016).

Fundado bajo un ideal de cambio, el MGA da paso a un esquema en el que la apertura gubernamental es el principal insumo para desarrollar un espacio de co-creación entre gobierno y sociedad.

La transparencia como primer pilar, es un mecanismo de divulgación que guarda una estrecha relación con el fenómeno de la corrupción. Según Kate Doyle (2003, p. 163), la transparencia implica fomentar la rendición de cuentas hacia los ciudadanos, para que estos puedan evaluar el desempeño de las autoridades e instituciones públicas, eliminando toda barrera entre la comunicación y la gestión de los asuntos públicos.

Por su parte, la participación concebida como "*[...] una alternativa para la construcción de consensos y como un medio para contener la discrecionalidad de*

la burocracia" (Cunill, 1991, p. 11), ocupa un papel central en el MGA, ya que la opinión y compromiso social inmersos en este segundo pilar, dan paso a la acción colectiva, y por ende a un pleno actuar de la ciudadanía en buscar un fin común.

Por último, la coordinación como tercer pilar busca reunir experiencia y conocimiento a través de trabajo en equipo con el fin de crear, producir e innovar, (Quintanilla y Gil, 2013). En otras palabras, la coordinación es el elemento que une a la transparencia desde el plano gubernamental y la participación desde el ámbito social, con el objetivo de volver más eficiente y eficaz la acción del gobierno.

En Aguascalientes, los resultados en materia de transparencia han sido promedio, de acuerdo con el Índice de Gobierno Abierto (2019), instrumento que mide la transparencia y participación desde la perspectiva gubernamental y ciudadana, la entidad tiene una valoración de 0.57, colocando al Estado por debajo de la Ciudad de México, Quintana Roo y Zacatecas. En este sentido, el Índice de Estado de Derecho (2018) en su factor de Gobierno Abierto califica a la entidad en el sexto lugar a nivel nacional con una calificación de 0.43¹.

La apertura de las instituciones gubernamentales, especialmente de aquellas que son de elección popular es muy importante porque permite la vigilancia y control de los entes públicos. De tal manera, el Congreso del Estado posee un resultado medio en la materia, es decir, de acuerdo con el Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017, Aguascalientes garantiza el derecho a la información al 100% en la Cámara; sin embargo, respecto al ejercicio del presupuesto solo logra un 17%.

¹Los puntajes oscilan entre 0 y 1, donde 1 indica la mayor adherencia al factor.

El concepto de Gobierno Abierto se ha ampliado para abarcar al Poder Judicial. En ese sentido, uno de los principios de la Justicia Abierta es el de "Transparencia Judicial". De conformidad con la Cumbre Judicial Iberoamericana, *"La transparencia exige no sólo de apertura, sino también de políticas y acciones que faciliten el acceso y la comprensión de la información"*. (Grupo de Trabajo Justicia Iberoamericana Abierta 2017, p. 17) y recomiendan, entre otras acciones, *"...facilitar la información, sensibilización y comprensión de los temas propios de la administración de justicia y de los servicios judiciales para la población"* así como *"Facilitar información suficiente, comprensible y adecuada, para el personal judicial y la sociedad civil, que conduzca a dar a conocer las acciones tendientes a fortalecer políticas de transparencia, apertura, la creación de confianza y la implementación de la Justicia Abierta en todos sus ámbitos"*. (Grupo de Trabajo Justicia Iberoamericana Abierta 2017, p. 20). Estos conceptos son tomados en cuenta en la elaboración de la presente propuesta.

Finalmente, en términos de las Recomendaciones REC-CC-SESEA-2019.06 y REC-CC-SESEA-2019.07 en materia de transparencia y máxima publicidad emitida por el CC, el SEA introduce en su PTA el promover la participación y la apertura de las instituciones, a través del MGA, incidiendo en el desempeño de la función pública, la rendición de cuentas, el empoderamiento social y compromiso público. El eje de Gobierno Abierto pretende contribuir en la creación de una entidad eficiente, participativa e igualitaria, que sea capaz de enfrentar y superar los retos políticos, económicos y sociales que aquejan al Estado de Aguascalientes.

Objetivo

Mejorar la transparencia pasiva, activa y proactiva; impulsar el uso de datos abiertos; y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

Acciones

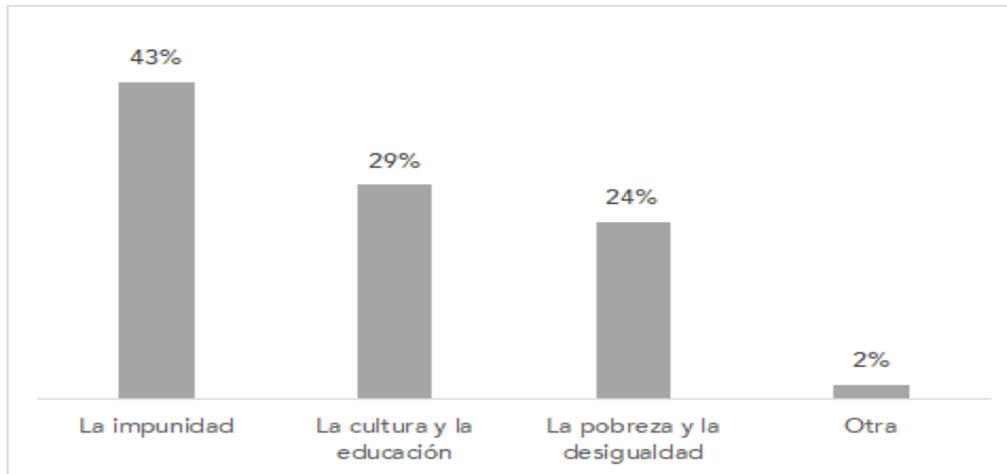
1. Impulsar la adopción de un modelo de justicia abierta.
2. Definir temas y procesos jurisdiccionales que son susceptibles de mejorar respecto a su transparencia, identificando los pasos del proceso deliberativo por parte del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado que permitan abrir y generar el prototipo de expediente digital consultable por los solicitantes de información, así como la generación de las versiones públicas correspondientes.
3. Promover el uso de un lenguaje sencillo, breve y claro en los procedimientos tramitados ante los órganos del Poder Judicial, que resulte accesible a las personas usuarias de los servicios.
4. Robustecer la figura de la Contraloría Social.
5. Difundir entre las asociaciones civiles y la ciudadanía en general el aprovechamiento del derecho de acceso a la información.
6. Dar seguimiento a la adopción de los Principios de Parlamento Abierto en México, promovidos por la Alianza para el Parlamento Abierto.

7. Impulsar la difusión de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de intereses de todos los servidores públicos, atendiendo a lo ordenado por el artículo 29 de la LGRA.

EJE 2. Sensibilización Ciudadana

La corrupción como un problema sistémico ha formado parte del discurso político a lo largo del tiempo, sin embargo, la lucha por controlarla y disminuirla ha sido poco exitosa. La existencia y permanencia del fenómeno de la corrupción, tiene explicación, en parte, por la falta de ética en la sociedad y la atmósfera de la ilegalidad en la que se desarrollan algunas relaciones del gobierno con la ciudadanía; y en la impunidad que acompaña los actos de corrupción. Mientras más actos de corrupción ocurren en una sociedad y no son sancionados, mayor es la tolerancia por parte de la población respecto a la misma (Della Porta y Vanucci, 2012, citado en Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, 2019).

Gráfica 2. Principales causas de la corrupción en Aguascalientes



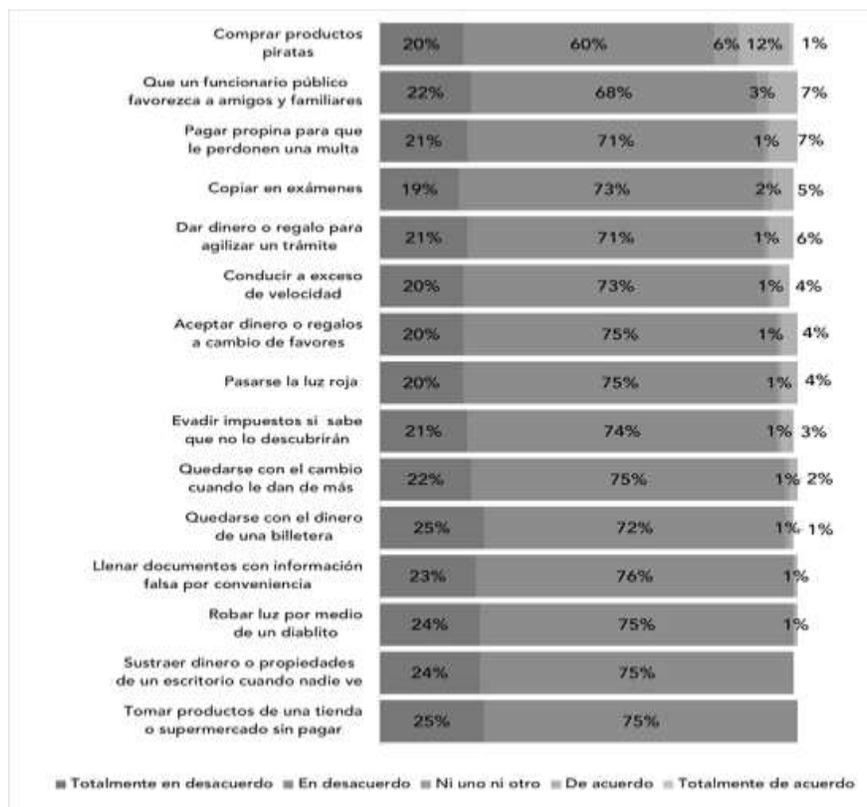
Fuente: Elaboración propia. Con datos obtenidos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019. Disponible en: <https://www.seaaguascalientes.org/>

De acuerdo con la Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019, las tres principales causas de corrupción en el Estado son la

impunidad; la cultura y la educación; así como la pobreza y la desigualdad (Gráfica 1).

Para comprender el origen y las causas de los actos de corrupción, éstos deben considerarse como acciones realizadas por individuos dentro de un contexto social, en donde las personas y la cultura desempeñan un rol importante respecto a la tolerancia y el combate (Casar, 2016, p. 34).

Gráfica 3. Tolerancia a la corrupción ¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con las siguientes actividades?



Fuente: Elaboración propia. Con datos obtenidos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019. Disponible en: <https://www.seaaguascalientes.org/>

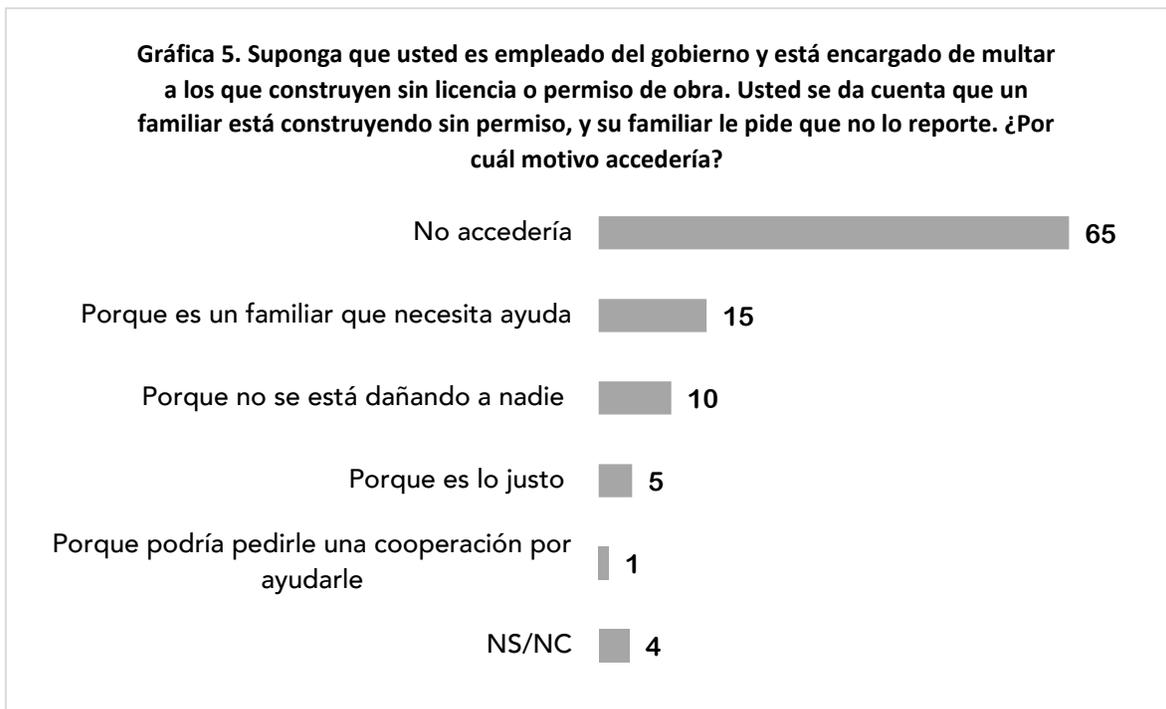
La Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019 muestra que los ciudadanos desapruueban gran parte de las actividades corruptas, sin embargo, los resultados refieren que la población de Aguascalientes tiene una mayor tolerancia hacia actividades como la compra de productos piratas, que un funcionario público favorezca a familiares o amigos, dar dinero para que no le apliquen una multa, copiar en exámenes, dar dinero para agilizar un trámite, conducir a exceso de velocidad, pasarse una luz roja y evasión de impuestos.

Llama la atención que la familia sea la institución donde se considera que es menos probable que se dé un acto de corrupción, pero a la vez, es la principal excusa para participar de dichos actos de corrupción.



Fuente: Elaboración propia. Con datos obtenidos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019. Disponible en: <https://www.seaaguascalientes.org/>

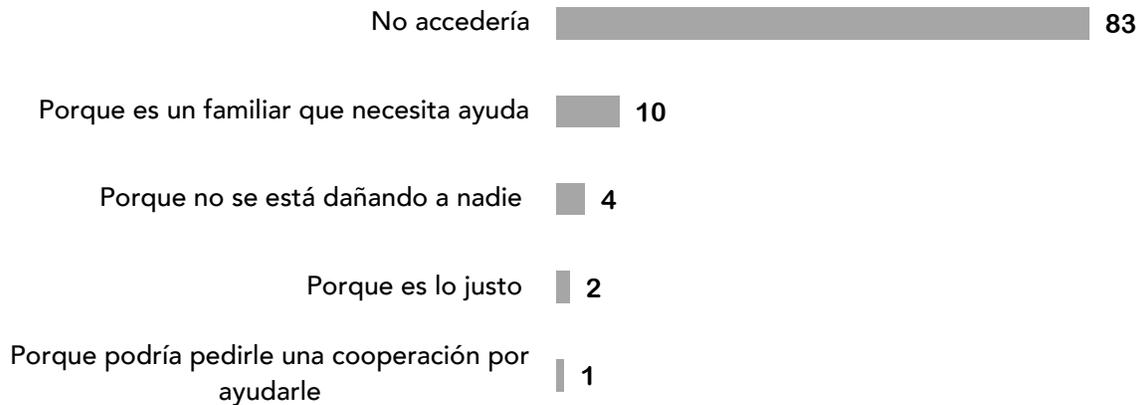
Como muestra, los gráficos a continuación exponen a los ciudadanos con un año o más de residencia en el Estado de Aguascalientes que, frente a la hipótesis de ser funcionarios públicos (inspectores o supervisores) se enfrentan al dilema que les supone ayudar a un familiar.



Fuente: Elaboración propia. Con datos obtenidos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019. Disponible en: <https://www.seaaguascalientes.org/>

El 31 % de en caso de ocupar el papel de un supervisor, estarían dispuestos a encubrir un acto de corrupción "sin robo", como no reportar a un familiar que construye en su casa sin haber tramitado un permiso; contra un 16% (casi la mitad) que estaría dispuesto a participar de un acto de corrupción "con robo", como encubrir a un familiar que llega tarde al trabajo.

Gráfica 6. Suponga que usted es empleado del gobierno y está encargado de revisar que los empleados entren a tiempo a trabajar. Usted se da cuenta de que un familiar suyo, cambió la lista de asistencia para esconder que llegó tarde, por lo que su familiar



Fuente: Elaboración propia. Con datos obtenidos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019. Disponible en: <https://www.seaaguascalientes.org/>

Lo anterior, puede ser el resultado de la normalización de actividades corruptas y el desconocimiento de las normas. Es por ello que el concepto de cultura de la legalidad, comprendido como el conjunto de creencias, valores, normas y acciones que fomentan el Estado de Derecho en la sociedad es tan importante para afrontar el problema de corrupción. Una baja cultura de la legalidad impacta directamente el Estado de Derecho, porque rompe el orden establecido y provoca efectos negativos (Casar, 2016, p. 34). Algunos otros efectos son:

a) Desinterés de los ciudadanos por lo que ocurre en el entorno y ámbito público.

Gráfica 7. Frecuencia de participación en las siguientes actividades (Frecuentemente)



Fuente: Elaboración propia. Con datos obtenidos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019. Disponible en: <https://www.seaaguascalientes.org/>

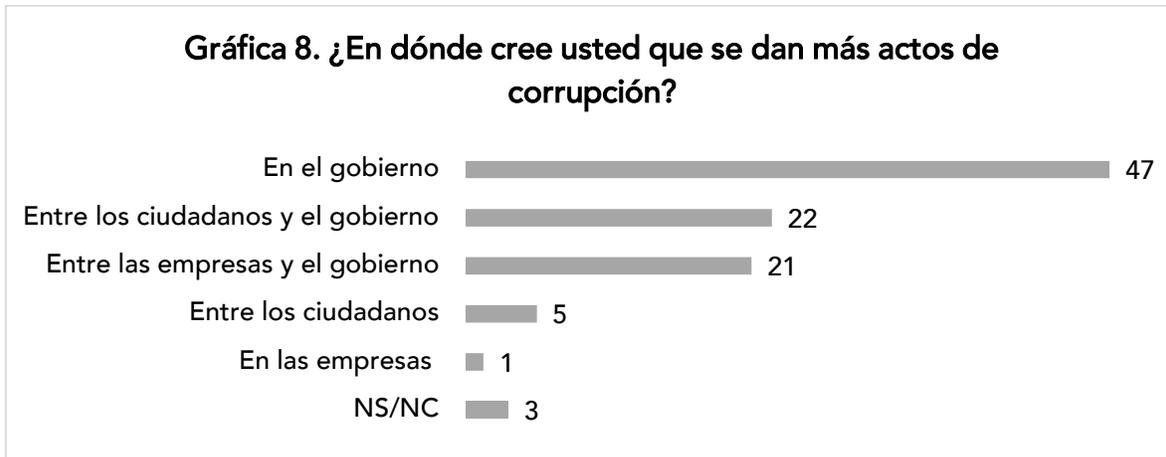
Respecto a participación ciudadana, los resultados de la encuesta muestran que existe una baja participación en la mayoría de las actividades planteadas, a excepción de la votación en elecciones.

b) Creencia de que las autoridades son las primeras en quebrantar las leyes.

En Aguascalientes, 47% de los encuestados consideran que los actores gubernamentales son quienes realizan más actos de corrupción y únicamente el 5% considera que son los ciudadanos los que llevan a cabo más actos de corrupción. Sin embargo, en la interacción gobierno- ciudadanos y gobierno-

empresas, consideran que hay mayor corrupción en entre gobierno- ciudadanos con 22%.

c) La responsabilidad de terminar la corrupción corresponde al gobierno.



Fuente: Elaboración propia. Con datos obtenidos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019. Disponible en: <https://www.seaaguascalientes.org/>

La Gráfica 4 ya advierte que, para los ciudadanos residentes en el Estado de Aguascalientes desde hace más de un año, la probabilidad de que ocurra un acto de corrupción es más alta en el sector público (partidos políticos, gobiernos Estatal y municipales) que en el sector privado (la familia, la escuela o la iglesia).

La Gráfica 8 confirma la percepción de que la corrupción es un hecho que ocurre en el seno del gobierno, y que no ocupa de la participación de la ciudadanía. Es así que, el 47% de los encuestados consideran que se dan más actos de corrupción en el gobierno, en tanto que un 43% considera que la corrupción ocurre primordialmente en el contacto con la ciudadanía o las empresas.

Para que un acto de corrupción se lleve a cabo, se necesitan dos partes, igualmente responsables; quien aprovecha su posición o cargo para obtener beneficios propios y aquel que está dispuesto a pagar por un beneficio. Sin embargo, la predisposición para aceptar o no el beneficio, recae en la cultura de la legalidad de los individuos.

Para evitar la normalización de los actos de corrupción se debe sensibilizar a la ciudadanía respecto al papel que los ciudadanos organizados, así como en lo individual, desempeñan en los actos de corrupción.

Objetivo

Fomentar la cultura de la legalidad y el sentido de corresponsabilidad de los ciudadanos en los procesos de prevención y disuasión de los actos de corrupción.

Acciones

1. Difundir los costos (sociales, políticos y económicos) de la corrupción con el fin de fomentar la corresponsabilidad social en el combate contra la corrupción.
2. Promover acciones y mecanismos que logren incidir en la difusión, capacitación, y adopción de la cultura de la legalidad en los ámbitos público y privado.
3. Promover la adopción de políticas de integridad, y programas anticorrupción en el sector empresarial en términos del artículo 25 de la LGRA.
4. Promover la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil para que desarrollen y cuenten con una Política de Integridad.

5. Facilitar la denuncia ciudadana mediante los buzones de quejas y denuncias.
6. Promover un acercamiento permanente con las Asociaciones Civiles en Aguascalientes mediante mesas de trabajo que permitan conocer puntualmente las problemáticas a tratar y las posibles soluciones a partir de trabajo colaborativo.
7. Desarrollar e implementar campañas de difusión sobre las acciones realizadas por el SEA.
8. Constituir un Consejo Editorial.
9. Integrar y expandir una Red de Participación Ciudadana.
10. Desarrollar un modelo de educación cívica y ética.
11. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la corrupción desde organismos académicos públicos o privados.

EJE 3. Gobierno Electrónico

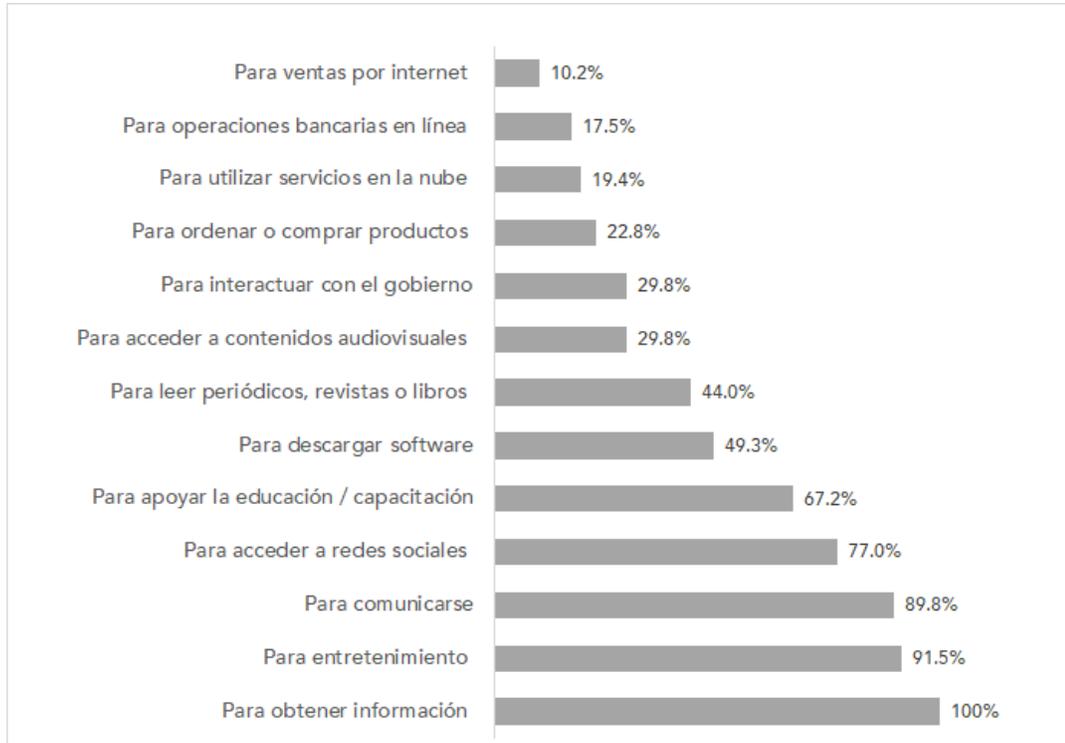
Como una forma de innovación continua de los servicios, la participación de los ciudadanos y la forma de gobernar mediante la transformación de las relaciones externas e internas a través de la tecnología, el Internet y los nuevos medios de comunicación (Naser, 2011, p. 6), el gobierno electrónico es una herramienta que busca mejorar la actividad gubernamental mediante el uso de las TIC.

Como un elemento primordial en el desarrollo del Gobierno Electrónico, las TIC son un conjunto de elementos compuestos por herramientas, prácticas y técnicas que son utilizadas para el tratamiento, almacenamiento y transmisión de datos con la finalidad de estructurarlos en forma útil que derive en la solución de problemas y la generación de conocimientos (Reyes, 2016, p. 14). Estas herramientas permiten convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar información desde cualquier lugar y momento; con mayor velocidad, capacidad y distribución de la información.

Lo anterior, propicia una participación informada de individuos, organizaciones y grupos de la sociedad civil e investigadores, quienes son parte de diálogos, aprendizajes e intercambios que abren la posibilidad de establecer nuevas formas de trabajo colaborativo, redes y alianzas.

Durante el 2018 el INEGI reportó que sólo el 29.8% de usuarios de internet lo utilizan para interactuar con el gobierno, a comparación del 91.5% que lo utiliza como entretenimiento. La suma de pocos espacios en los portales de internet para iniciar o concluir un trámite o solicitar un servicio y un escaso interés del ciudadano de por consultar las páginas web de los entes públicos son solo algunas las posibles explicaciones a la situación.

Gráfica 9. Principales usos del Internet en Aguascalientes durante el 2018



Fuente: Elaboración propia. Con datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018), *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares*.

De acuerdo con la Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019, solo el 5% de los encuestados visita frecuentemente sitios web de una organización pública; es debido a esto, que el nuevo modelo de combate a la corrupción posiciona a las herramientas de inteligencia como eje rector, y lo materializa en la Plataforma Digital Estatal (PDE), mediante una estrategia sustentada en acciones concretas y coordinadas por parte de las instituciones que conforman el CC.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, la PDE es el conjunto de mecanismos de recopilación,

sistematización y procesamiento de información en formato de datos abiertos, y que constituye un factor fundamental para el acceso y búsqueda de información; que permitirá profundizar y agilizar de manera inteligente las tareas inherentes a dicha actividad en menor tiempo, ampliando el rango de cobertura de información a analizar y con costos menores a largo plazo.

La información disponible en la PDE será relevante para los ciudadanos siempre y cuando: sirva para la toma de decisiones, esté actualizada, sea segura, fidedigna y de fácil localización (Naser, 2011, p. 14). La Plataforma permitirá identificar redes, conductas y personas involucradas en casos de corrupción, proporcionando a los ciudadanos, periodistas y autoridades investigadoras datos para realizar denuncias de posibles hechos de corrupción.

La estructura de la PDE deberá contener las características de interoperabilidad, estandarización y homologación con la Plataforma Digital Nacional (PDN) que mantendrá la interoperabilidad con cada uno de los 32 estados de la República Mexicana. Además, integrará y conectará los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información estratégicos mediante los mecanismos de comunicación digitales conocidas como Interfaz de Programación de Aplicaciones (APIs).

Los datos que aportarán las distintas instituciones de gobierno serán los insumos que permitirán el funcionamiento de la Plataforma Nacional y la Estatal, las cuales, deberán contar con los siguientes sistemas electrónicos:

1. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;

2. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
3. Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados;
4. Sistema de información y comunicación del SNA y del Sistema Nacional de Fiscalización;
5. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; y
6. Sistema de información pública de contrataciones.

El desarrollo de la PDE en términos de la ley es responsabilidad del CC, mientras que su administración corresponde a la Secretaria Ejecutiva a través del Secretario Técnico, el cual podrá solicitar a las dependencias información que le permita integrar la plataforma.

Objetivo:

Incluir las TIC en los procesos que guarden relación con los ciudadanos y las empresas; para la optimización de los recursos y la mejora en la publicación de la información.

Acciones:

1. Realizar pruebas para la puesta en operación del S1.
2. Incorporar el uso de medios electrónicos, magnéticos o de cualquier tecnología de la información con la finalidad de hacer más eficiente la implementación de las herramientas de mejora regulatoria y acciones de gestión empresarial.

3. Formación de capacitadores y entrega de material de apoyo para las pruebas de puesta en operación del S1.
4. Revisar y optimizar los diferentes sistemas informáticos con los que cuenta el Poder Judicial: agenda de la Dirección de Ministros Ejecutores, la consulta de lista de acuerdos, sentencias, audiencias, notificaciones, notificaciones electrónicas y consulta de firmas autógrafas (en este último caso, solo para usuarios del Gobierno del Estado con contraseña).
5. Concluir los ajustes pendientes del sitio web del Poder Judicial del Estado con la finalidad de que sea accesible para la población usuaria.
6. Actualizar la información en el sitio web del Poder Judicial sobre los trámites, servicios de información y participación ciudadana que se realizan en la ventanilla única tales como los requisitos para obtener la constancia de antecedentes penales y la pensión alimenticia por comparecencia personal.
7. Generar un vínculo entre el buzón de contacto de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y la página del SEA, para dar un mayor alcance a esta herramienta de denuncia ciudadana.

EJE 4. Gestión de Riesgos, Propuestas de Reforma y Buenas Prácticas

Para la conformación del SEA se reformaron y crearon diversas disposiciones normativas, lo cual representó un cambio en la forma de dirigir el combate a la corrupción mediante un enfoque de coordinación entre diversas instituciones que se encargan de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. Sin embargo, pese a la aspiración legislativa de abordar todas las hipótesis posibles durante el proceso de reforma o creación de las normas, pueden quedar fuera casos no imaginados (Galiano y González, 2012, p. 436).

De esta manera, surge la necesidad de que los operadores de las normas en combate a la corrupción, propongan soluciones ante las deficiencias identificadas. Por lo tanto, el CC plantea el perfeccionamiento de la normatividad, dando así, continuidad al trabajo realizado durante el año 2019.

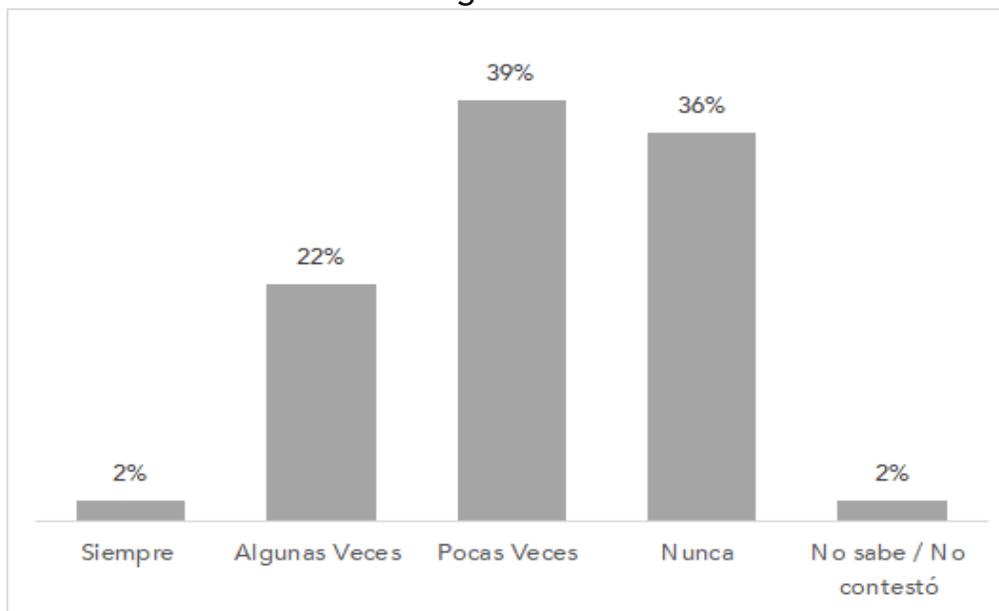
Contar con disposiciones normativas armónicas y adecuadas no suponen la garantía de su correcta aplicación, sin embargo, constituyen el marco necesario para que los entes públicos logren cumplir la misión para que fueron diseñados atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, economía, eficacia y honestidad.

Asimismo, es igual de importante la adopción de buenas prácticas internacionales y nacionales en el combate a la corrupción, de tal forma que el CC implemente acciones que permitan la mejora de procedimientos en los entes públicos.

La mejora de procedimientos en los entes públicos y el dotar de mayor certeza al marco normativo en combate a la corrupción deberá propiciar mayor

confianza en los ciudadanos. En la actualidad la percepción ciudadana sobre el castigo a este flagelo es negativa, para muestra de ello se presentan los siguientes datos, que reflejan la percepción de los ciudadanos de Aguascalientes sobre impunidad en el combate a la corrupción.

Gráfica 10. Hoy en día, en Aguascalientes, ¿Se castigan los actos de corrupción en el gobierno?



Fuente: Elaboración propia. Con datos obtenidos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019. Disponible en: <https://www.seaaguascalientes.org/>

El CC recomendó a diversos Órganos Internos de Control, emitir su Código de Ética de conformidad con el artículo 16 de la LGRA y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética aprobados por el Comité Coordinador del SNA; de tal forma que, con dichas recomendaciones, se generará un seguimiento y se medirá el impacto y los efectos de la misma. Aunado a lo anterior, también se recomendó a diversos entes públicos emitir y ajustar sus Códigos de Conducta, atacando la aplicación de Leyes y Reglamentos que no se ajustan a las normas

vigentes en materia de responsabilidades administrativas, lo cual prevé mejorar la confianza ciudadana respecto al combate a la corrupción y sanción de la misma.

Otro aspecto a considerar a partir de las Recomendaciones incluidas en el Segundo Informe Anual del Comité Coordinador consiste en armonizar las leyes locales con la legislación relativa a la materia de responsabilidad administrativa y anticorrupción aplicables para los tres órdenes de gobierno. En este sentido, se deberá atender a la distribución de competencias establecida en la LGRA.

En el mismo sentido, el seguimiento a las reformas y adiciones propuestas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, producto de las recomendaciones no vinculantes aprobadas por el CC del SEA el pasado 18 de diciembre. La recomendación de reformas a la normatividad citada reducirá los riesgos de impunidad y permitirá contar con mejores herramientas en el combate a la corrupción.

Además del seguimiento de estas recomendaciones, se tiene en cuenta la pertinencia de analizar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes con el fin de promover su armonización con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la LGRA antes mencionada.

Una normativa bien diseñada constituye una herramienta para los entes públicos de todos los poderes y niveles de gobierno así como de este CC en lo específico, por lo que el presente PTA plantea una revisión integral sobre las disposiciones normativas en materia de combate a la corrupción, esto con la intención de disminuir los riesgos detectados y descritos en el Segundo Informe Anual del Comité Coordinador, específicamente los que se relacionan con la aplicación de leyes y reglamentos que no se ajustan a las normas vigentes en

materia de responsabilidades administrativas; así como los identificados en los procesos operativos que desarrollan los entes públicos de Aguascalientes.

Objetivo:

Detectar riesgos, así como áreas de oportunidad en la normatividad local, con el objeto de robustecer el combate a la corrupción.

Acciones:

1. Promover la emisión de Códigos de Ética y Conducta, consistentes con el artículo 16 de la LGRA y con los Lineamientos correspondientes, aprobados por el Comité Coordinador del SNA.
2. Promover reformas a la legislación local a fin de que la función de fiscalización se sujete a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, eliminando aquellos que fueron expulsados del texto vigente del artículo 116 fracción II de la Constitución Federal.
3. Analizar la normatividad vigente en materia de mejora regulatoria, con el fin de garantizar su armonización con la Ley General de la materia e impulsar, en términos generales, la reducción del costo de la legalidad.
4. Desarrollar un mapa de riesgos de corrupción.
5. Promover una reforma encaminada a propiciar la objetividad en la actuación de los Auxiliares de la Administración de Justicia.
6. Promover la armonización de la normatividad local con arreglo a la LGRA y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

7. Dar seguimiento a las actuaciones que el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo del Estado realicen, a fin de reformar la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, con el fin de prever la existencia de defensores públicos de oficio capacitados y facultados para intervenir en procedimientos de responsabilidades administrativas.
8. Dar seguimiento a las actuaciones que el Poder Legislativo realice, para propiciar que los medios de impugnación que por disposición de la LGRA deben reglamentarse en lo local, encuentren reglamentación en las leyes del Estado.
9. Dar seguimiento a las actuaciones que el Poder Legislativo realice, a fin de promover la inclusión en el Código Penal del para el Estado de Aguascalientes, del tipo penal de Ejercicio Abusivo de Funciones.
10. Dar seguimiento a las actuaciones que el Poder Legislativo realice, a fin de reconocer al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, la atribución de designar al titular de su órgano interno de control.
11. Dar seguimiento a las actuaciones que el Poder Legislativo realice, a fin de clarificar en el orden legal, la atribución que conforme al artículo 27 fracción XXXVIII de la Constitución Política local, tiene el propio Congreso del Estado para designar a los titulares de los órganos internos de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y del Instituto de Transparencia del Estado.

12. Dar seguimiento a las actuaciones que los entes públicos del Estado y sus Municipios realicen, para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley General de Comunicación Social.
13. Dar seguimiento a las actuaciones que realice el Tribunal Electoral del Estado, a fin de ajustar su Reglamento Interior para adecuar la conformación, funcionamiento y atribuciones de su Órgano Interno de Control, atendiendo a lo previsto en la LGRA y el Código Electoral del Estado.
14. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen los Entes Públicos del Estado y los municipios, para implementar mecanismos encaminados a eliminar posibles conflictos de interés.
15. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen los Entes Públicos estatales y municipales, para ajustar su normatividad en materia de contrataciones públicas, a fin de regular la figura de testigo social.
16. Gestionar datos que contribuyan al CC para el ejercicio de sus facultades.
17. Impulsar la creación de la Unidad Estatal de Inteligencia Patrimonial y Económica.
18. Estudiar los factores que inciden en la eficacia de las investigaciones relacionadas con delitos de corrupción.
19. Promover la elaboración de una lista taxativa de tipos penales, correspondientes a hechos de corrupción.

20. Eficientar el trámite para recuperar las indemnizaciones derivadas del fincamiento de responsabilidades resarcitorias.
21. Promover el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control, así como del control interno de los entes públicos, mediante la exposición de las capacidades institucionales, recursos humanos, financieros y tecnológicos que se requieren por carga de trabajo y momento procesal.
22. Promover el fortalecimiento de las áreas encargadas de supervisar, inspeccionar, auditar y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen los procesos de los entes públicos, incluyendo el desarrollo de las unidades auditoras de los Órganos Internos de Control, incidiendo en el número y calidad de las auditorías.

EJE TRANSVERSAL. Municipios

El SEA, constituye un parteaguas en la forma en que se coordinan los entes públicos de todos los poderes y niveles de gobierno para combatir organizadamente la corrupción. Representa la oportunidad de ordenar los esfuerzos gubernamentales en la materia. En este sentido, según lo señala el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, las necesidades en términos de planeación y programación distan de estar satisfechas, y enfatiza la necesidad de *"...impulsar la creación de planes anticorrupción, ya que los Censos Nacionales de Gobierno revelaron que sólo 17 de las 32 entidades federativas y 7 de cada 100 municipios contaban con uno"*.

El municipio como la institución de primer contacto con la ciudadanía es el ente encargado de satisfacer la demanda de los servicios públicos, y por tal razón representa una pieza importante en el combate a la corrupción. La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes establece que:

El Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Con la creación del SNA, los municipios adquieren nuevas obligaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, ya que, los titulares de los Órganos Internos de Control adquieren responsabilidades como miembros del CC.

Esta nueva lógica de gestión exige un cambio de comportamiento en materia administrativa y vuelve indispensable robustecer el control interno al seno de esas instituciones.

Específicamente, la Evaluación con base en el Marco Integral de Control Interno realizada por el Órgano Superior de Fiscalización a los entes municipales permite apreciar que existen múltiples áreas de oportunidad para mejorar en este sentido, como se muestra en el cuadro a continuación.

Cuadro 1. Evaluación con base en el Marco Integral de Control Interno		
Entes Municipales	Componente	Evaluación (%)
Municipio de Aguascalientes	Ambiente de Control	7.06
	Evaluación de Riesgos	10
	Actividades de Control	2.14
	Información y Comunicación	5.11
	Supervisión	6
	Global	30.31
Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes	Ambiente de Control	7.24
	Evaluación de Riesgos	3.33
	Actividades de Control	6.43
	Información y Comunicación	5.65
	Supervisión	0
	Global	22.66
Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes	Ambiente de Control	7.93
	Evaluación de Riesgos	7.78
	Actividades de Control	0.71
	Información y Comunicación	1.74
	Supervisión	0
	Global	18.16
Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes	Ambiente de Control	6.21
	Evaluación de Riesgos	6.67
	Actividades de Control	4.29
	Información y Comunicación	1.74

	Supervisión	0
	Global	18.9
Instituto Municipal Aguascalentense para la	Ambiente de Control	10
	Evaluación de Riesgos	7.22
	Actividades de Control	5.71
Cultura	Información y Comunicación	1.74
	Supervisión	0
	Global	24.67
Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	Ambiente de Control	0
	Evaluación de Riesgos	0
	Actividades de Control	0
	Información y Comunicación	0
	Supervisión	0
	Global	0
Municipio de Asientos	Ambiente de Control	7.93
	Evaluación de Riesgos	5.56
	Actividades de Control	13.57
	Información y Comunicación	10.43
	Supervisión	0
	Global	37.49
Municipio de Calvillo	Ambiente de Control	2.52
	Evaluación de Riesgos	10
	Actividades de Control	1.43
	Información y Comunicación	0
	Supervisión	0
	Global	13.95
Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo	Ambiente de Control	5.37
	Evaluación de Riesgos	14
	Actividades de Control	9.29
	Información y Comunicación	2.22
	Supervisión	4
	Global	34.88
Municipio de Cosío	Ambiente de Control	6.55
	Evaluación de Riesgos	2.22
	Actividades de Control	4.29

	Información y Comunicación	0.87
	Supervisión	0
	Global	13.93
	Ambiente de Control	1.9
	Evaluación de Riesgos	2
Municipio de El Llano	Actividades de Control	2.86
	Información y Comunicación	2.51
	Supervisión	0
	Global	9.27
Municipio de Jesús María	Ambiente de Control	13.45
	Evaluación de Riesgos	3.89
	Actividades de Control	11.43
	Información y Comunicación	1.74
	Supervisión	0
	Global	30.51
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	Ambiente de Control	10.61
	Evaluación de Riesgos	4
	Actividades de Control	7.86
	Información y Comunicación	4.57
	Supervisión	4
	Global	31.04
Municipio de Pabellón de Arteaga	Ambiente de Control	6.9
	Evaluación de Riesgos	8.33
	Actividades de Control	2.86
	Información y Comunicación	0.43
	Supervisión	0
	Global	18.52
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga	Ambiente de Control	10
	Evaluación de Riesgos	4.44
	Actividades de Control	8.57
	Información y Comunicación	3.91
	Supervisión	2
	Global	28.92
	Ambiente de Control	0.61
	Evaluación de Riesgos	2

Municipio de Rincón de Romos	Actividades de Control	4.29
	Información y Comunicación	6.71
	Supervisión	0
	Global	13.61
	Ambiente de Control	1.43
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos	Evaluación de Riesgos	0
	Actividades de Control	0
	Información y Comunicación	0
	Supervisión	0
	Global	1.43
Municipio de San Francisco de los Romo	Ambiente de Control	7.41
	Evaluación de Riesgos	6
	Actividades de Control	4.29
	Información y Comunicación	6.67
	Supervisión	0
	Global	24.37
Organismo Operador de Agua de San Francisco de los Romo	Ambiente de Control	3.1
	Evaluación de Riesgos	2.22
	Actividades de Control	6.43
	Información y Comunicación	10.43
	Supervisión	4
	Global	26.19
Municipio de San José de Gracia	Ambiente de Control	7.59
	Evaluación de Riesgos	1.11
	Actividades de Control	1.43
	Información y Comunicación	7.83
	Supervisión	0
	Global	17.95
Municipio de Tepezalá	Ambiente de Control	6.8
	Evaluación de Riesgos	0
	Actividades de Control	3.57
	Información y Comunicación	5.05
	Supervisión	0
	Global	15.42

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Informes del Resultado de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento, de la Revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes. Disponibles en internet: <http://osfags.gob.mx/informes.html> (consultado el 20 de diciembre de 2019)

De acuerdo con los datos expuestos por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) en el Índice de Información Presupuestal Municipal 2018

Las nuevas disposiciones obligan a que los municipios (1) conozcan los marcos legales aplicables, (2) conozcan las obligaciones que les atañen, por área de la administración, (3) respondan a una nueva lógica de gestión que les permita cumplir las obligaciones municipales de diversa índole, en tiempo y forma, y, (4) conozcan, instrumenten y mejoren los procedimientos administrativos, con el objetivo de simplificar no sólo para atender mejor y de forma más eficaz los problemas de los integrantes de la ciudadanía, sino para optimizar los recursos de la administración en el funcionamiento interno de ésta.

En los tiempos que corren, una manifestación inequívoca del compromiso de una administración pública a favor de la realización de los principios de legalidad y honestidad, es el cumplimiento de las disposiciones materia contable previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incluyendo los requisitos relativos a los registros contables, los presupuestarios, los administrativos, la cuenta pública, así como las obligaciones de transparencia. El Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) deja ver que aún existe un

trabajo pendiente por realizar para consolidar la armonización contable en los entes paramunicipales y entre algunos Municipios, como lo señala el cuadro a continuación:

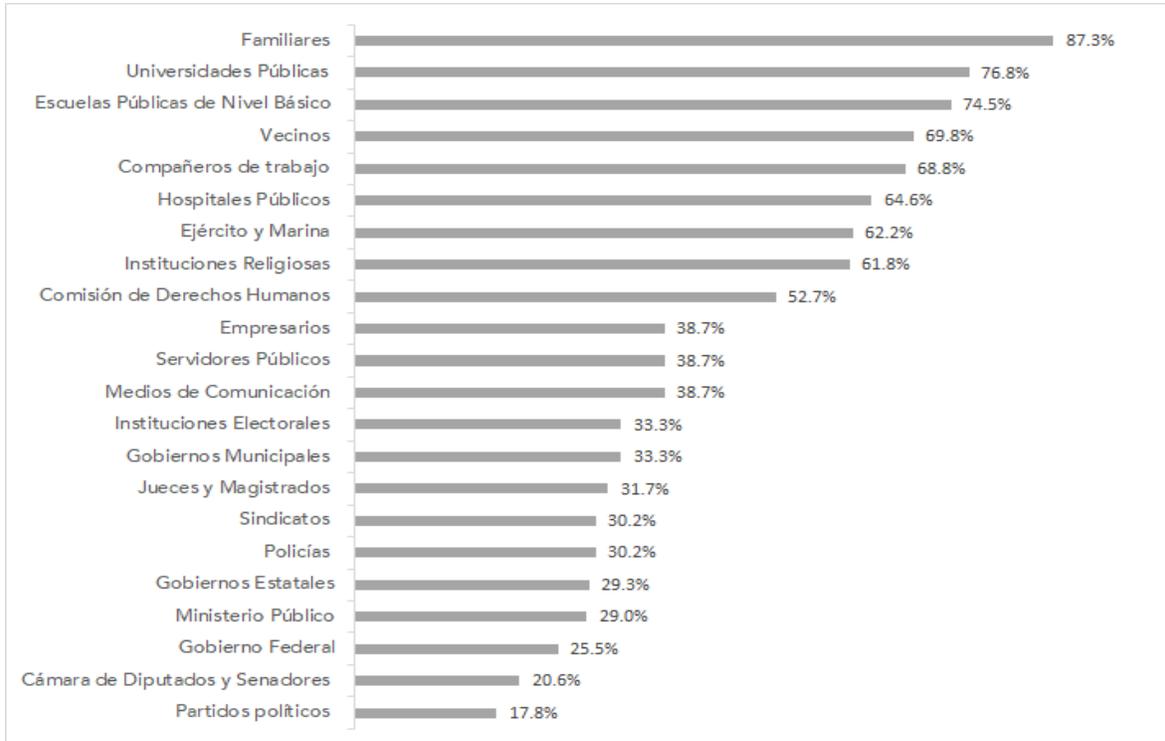
Cuadro 2. Evaluación de la Armonización Contable del Primer Período 2019 (Resultados Generales)	
Ente Público Municipal	Validación de la Entidad de Fiscalización Superior Local Final
Municipio de Aguascalientes	95.19%
Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes	99%
Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	71.11%
Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	0%
Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes	66.11%
Instituto Municipal de Planeación	100%
Municipio de Asientos	85.56%
Municipio de Calvillo	83.44%
Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo	93.44%
Municipio de Cosío	96.25%
Municipio de Jesús María	100%
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	100%
Municipio de Pabellón de Arteaga	25.31%
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Pabellón de Arteaga	90%
Patronato de Ferias y Fiestas Municipales de Pabellón de Arteaga	0%
Municipio de Rincón de Romos	92.19%
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos	77.54%
Patronato de la Feria Regional de Rincón de Romos	64.43%
Municipio de San José de Gracia	100%
Municipio de Tepezalá	85%
Municipio de El Llano	70.75%

Municipio de San Francisco de los Romo	100%
Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo	80%

Fuente: Evaluación de la Armonización Contable del Primer Período 2019 del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC). Disponible en internet: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/SEvAC/1_2019/01_Rep_1_2019.pdf (consultado el 20 de diciembre de 2019)

Reforzar la actuación de los municipios en combate a la corrupción es fundamental ya que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017 (ENCIG) a nivel nacional solo el 33.3% confía en el gobierno municipal; si bien Aguascalientes (41.3 %) se posiciona por encima de la media nacional aún existe trabajo por hacer.

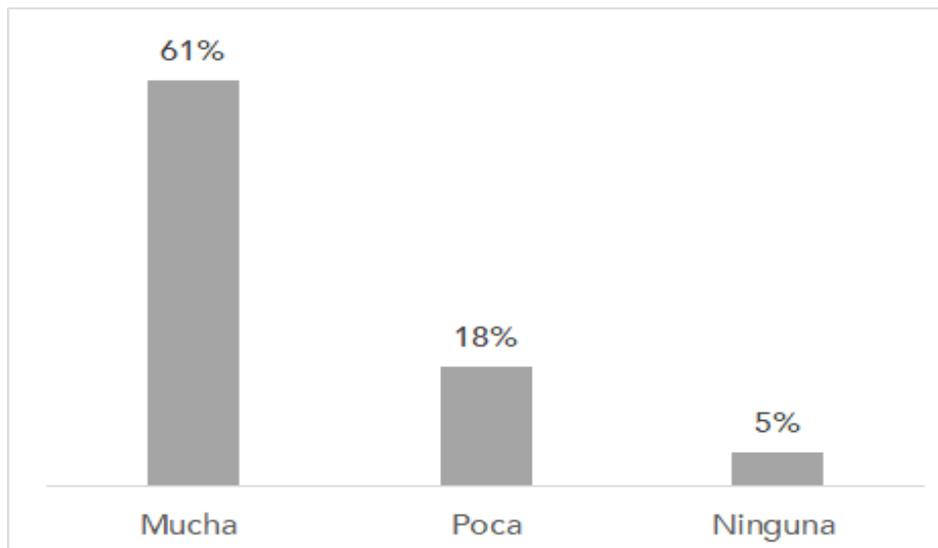
Gráfica 11. Percepción de confianza de la sociedad en instituciones o diferentes actores



Fuente: Elaboración propia. Con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019), *Encuesta Nacional de Calidad y de Impacto Gubernamental ENCIG*

Dentro de los retos que enfrentan los municipios encontramos capacidades y condiciones desfavorables, así como las prácticas discrecionales, y la normalización de las formas que se han dado durante años fuera del marco reglamentario, esto aunado a una creciente percepción de corrupción. En este sentido, los resultados de la Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019, en el municipio de Aguascalientes el 36% de los encuestados cree que la corrupción ha aumentado mucho durante el último año, mientras que un 27% cree que este fenómeno aumentará mucho durante el 2020. Es debido a esta percepción que el 72% de encuestados considera que el municipio es el lugar más probable en el que puede suceder un acto de corrupción. y es uno de los principales actores responsables de combatir la corrupción (61%).

Gráfica 12. Desde su punto de vista, ¿Qué tanta responsabilidad tiene el gobierno municipal en el combate a la corrupción?



Fuente: Elaboración propia. Con datos obtenidos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Encuesta Estatal en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2019. Disponible en: <https://www.seaaguascalientes.org/>

A diferencia de otras entidades, el SEA incorpora a los municipios a través de la representación de los OIC en el CC.

No obstante, los gobiernos municipales aún enfrentan el reto de fortalecer y desarrollar Órganos Internos de Control efectivos para detectar, procesar y sancionar, conforme a sus facultades, las faltas administrativas que cometan los servidores públicos del municipio.

En tal sentido, el Segundo Informe Anual del Comité Coordinador expone las limitaciones con las cuentan dichos Órganos para combatir la corrupción, como lo son la falta de capacidad operativa, y la aplicación de leyes y reglamentos que no se ajustan a las normas vigentes en materia de responsabilidades administrativas.

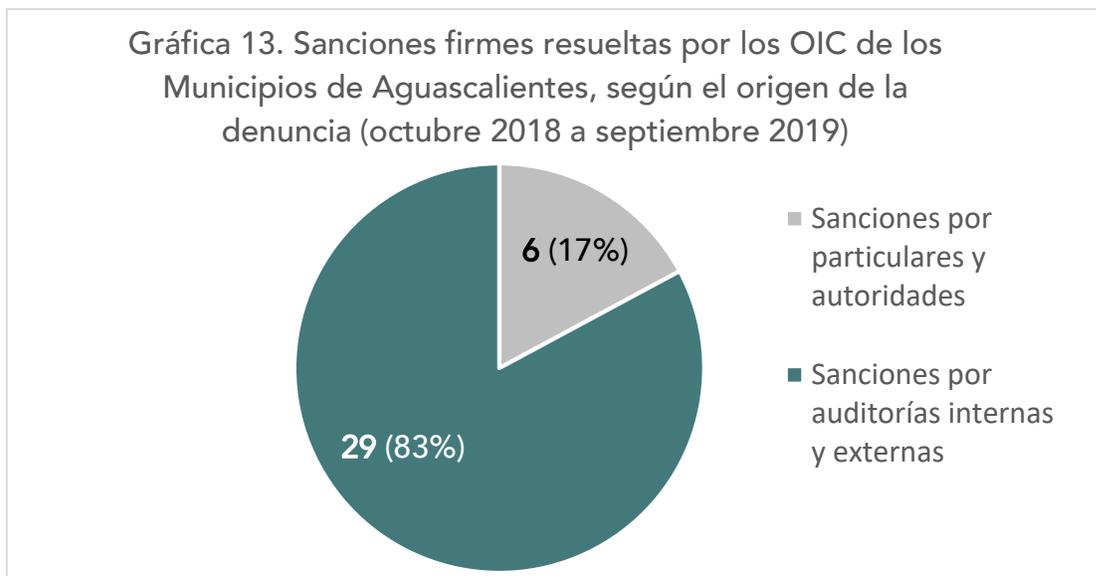
Cuadro 3. Sanciones firmes resueltas por los OIC de los Municipios de Aguascalientes, según el origen de la denuncia (octubre 2018 a septiembre 2019)

	Particulares y autoridades	Auditorías internas y externas
Aguascalientes	1	0
Asientos	2	2
Calvillo	0	0
Cosío	0	1
Llano	0	14
Jesús María	2	4
Pabellón	1	2
Rincón de Romos	0	6
San Francisco de los Romo	NP	NP
San José de Gracia	0	0
Tepezalá	NP	NP
Suma	6	29

NP. El OIC no hizo entrega de la información.

Fuente: Elaboración propia con datos del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (Anexo 2).

El citado documento señala que las limitantes operativas de estas instituciones, ha impactado asimismo en el número de auditorías practicadas, lo cual constituye un riesgo para la detección de faltas administrativas. De manera puntual, los reportes incorporados en el anexo 2 del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador permiten concluir que dichas auditorías constituyen el principal detonante de procedimientos de responsabilidad administrativa que concluyen con una sanción firme, según se muestra en el gráfico a continuación:



Fuente: Elaboración propia con datos del Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (Anexo 2).

Paralelamente, para asegurar la vigilancia y contribuir a las mejoras regulatorias deberán publicarse la lista de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor; el listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los servidores públicos municipales padrón de inspectores, supervisores, verificadores municipales y el tipo de

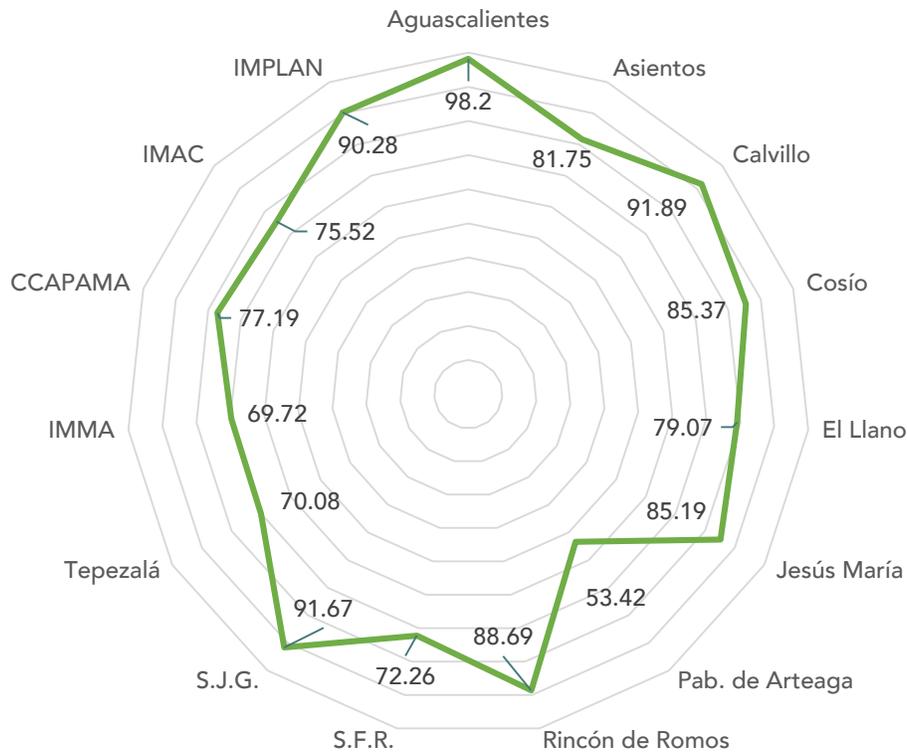
inspección que están autorizados a realizar, tal como lo establece la Ley General de Mejora Regulatoria. En este mismo sentido, las autorizaciones de uso de suelo resultan un punto importante para los municipios, ya que, durante el desarrollo de estos trámites es posible detectar actividades ilícitas como conflicto de interés o el cohecho.

Por lo que toca al desempeño de las administraciones públicas municipales en materia de transparencia activa (disponibilidad de información), el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA), en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 86 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizó en 2019 la primera verificación oficiosa del año, respecto del cumplimiento de las obligaciones en los portales de internet de los sujetos obligados.

Resultado de la primera verificación censal a 99 sujetos obligados que dio inicio el 8 de abril y concluyó el 26 de julio de 2019, se desprende una mejoría en la calificación general, respecto de los Resultados Globales del año 2018. Se debe destacar el esfuerzo de las Entidades Municipales que mejoraron su calificación promedio de un 48.76 a un 60.91%, en tanto que los Ayuntamientos incrementaron de un 48.31 a un 81.73% su calificación promedio.

Sin embargo, la búsqueda de la excelencia nos implica reconocer que aún los Municipios y Entidades Paramunicipales nos resta una brecha por recorrer en materia de transparencia activa, como se muestra el gráfico:

Gráfica 14. Calificación obtenida por los sujetos obligados en el orden municipal (Ayuntamientos y Entes Municipales), en la Verificación Censal 2019 del ITEA, relativa al cumplimiento (en porcentaje) de las obligaciones de transparencia en los portales d



Fuente: Elaboración propia a partir de la Tabla de Resultados Finales de la Verificación Censal 2019 consultados en <https://onedrive.live.com/?authkey=%21AGoYhOU01DU6LzY&cid=323D0030C46CDBB0&id=323D0030C46CDBB0%21128060&parId=323D0030C46CDBB0%21128059&o=OneUp> el 7 de noviembre de 2019.

La apertura de la información en los municipios resulta relevante para los ciudadanos ya que “Un gobierno transparente, sin el involucramiento de los ciudadanos en las decisiones públicas, es solamente eso, un gobierno que hace públicas sus acciones. Por otro lado, un gobierno que invita a la ciudadanía a tomar parte en las decisiones que la afectan, pero que no les otorga la información

necesaria para contribuir efectivamente, convierte la participación en un ejercicio incompleto o decorativo. Solo en la medida en la que ambas dimensiones existan, un gobierno podrá aspirar a ser abierto, es decir, a permitir el acceso a la información y a la toma de decisiones, a involucrar a ciudadanos informados y con capacidad de incidir y controlar el ejercicio del poder” (Meijer et al, Mulgan, y Cejudo, citados en CIDE e INAI, 13).

En este sentido, el 29 de enero de 2018, fue reformado el artículo 17, apartado C de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para establecer, entre otras cosas, la figura de cabildo abierto como un instrumento que permite a la ciudadanía exponer problemáticas de temas específicos frente a cualquier Ayuntamiento.

Para reglamentar el nuevo texto del artículo 17, apartado C de la Constitución Política local, el 23 de febrero de 2018 fue publicada en el Periódico Oficial, la Ley de Participación Ciudadana, el cual inició su vigencia el 27 de febrero de 2018, y en su régimen transitorio se precisó que los Ayuntamientos del Estado debían tomar en cuenta las bases generales previstas en esa nueva Ley para reglamentar lo que resultara conducente.

No obstante, el Segundo Informe Anual del Comité Coordinador da cuenta de que, en términos generales, los Ayuntamientos han sido omisos en este sentido.

Cuadro 4. Participación del público en sesiones y cabildo abierto. ²		
No	Preceptos	Sesiones celebradas y proyectadas
1	Código Municipal de Aguascalientes: Artículos 25, 27, así como 32 a 35, en los que se regula la celebración de sesiones ordinarias abiertas de Cabildo, previéndose dos al año (en marzo y agosto), para las cuales se publica en los periódicos de mayor circulación la invitación a la ciudadanía a fin de que participe activamente, dado que la misma se constituye como audiencia pública. También se precisa que en sesiones ordinarias y ordinarias abiertas, podrá el Ayuntamiento utilizar la facultad potestativa de oír al auditorio en sus opiniones ya sea sobre el asunto a tratar en el orden del día o sobre algún otro de competencia municipal, previa solicitud que se haga por escrito al Secretario del Ayuntamiento con al menos con 72 horas de anticipación al inicio de la sesión para su acuerdo, y de aprobarse, deberán hablar sobre los temas para los cuales se concede la intervención.	Sin información
2	Código Municipal de Asientos: Artículos 95 fracciones I inciso a) y II, 99 así como 113 a 116, preceptos que prevén sesiones ordinarias abiertas en las que se permite el ingreso al recinto oficial al público en general; además se señala que en las sesiones ordinarias, el Cabildo puede oír al auditorio en sus opiniones sobre el asunto a tratar en el orden del día, previa solicitud que se haga por escrito al Secretario del Ayuntamiento, antes de iniciarse la sesión para su acuerdo y de aprobarse, deberán hablar sobre los temas para los cuales se les concede la intervención.	No reportó sesiones de cabildo abierto.
3	Código Municipal de Calvillo: Artículos 182 a 187, en los que se prevé que "en determinadas sesiones", el Ayuntamiento puede autorizar la intervención del auditorio sobre el asunto a tratar en el orden del día, previa solicitud que se haga por escrito cuando menos con cinco días de anticipación, especificando que el propio Ayuntamiento tiene la facultad de resolver discrecionalmente la petición, y de ser procedente, el particular deberá intervenir en asuntos generales y hablar sólo sobre el tema que propuso, debiendo abstenerse de todo cuestionamiento personal a los ediles y de toda referencia a cualquier persona.	No reportó sesiones de cabildo abierto.
4	Código Municipal de Cosío: Artículos 111 a 114, en los que se señala que el Cabildo en sesiones ordinarias, puede oír las opiniones de su auditorio sobre el asunto a tratar en el orden del día, previa solicitud que se haga por escrito al Secretario del Ayuntamiento, antes de iniciarse la sesión para su acuerdo y de aprobarse, se debe hablar	Sin información

² No se ubicó disposición en la reglamentación de Jesús María.

	sobre los temas para los cuales se concedió la intervención.	
5	Código Municipal de El Llano: Artículos 105, a 107, en los que se señala que el Cabildo en sesiones ordinarias, puede escuchar al auditorio en sus opiniones sobre el asunto a tratar en el orden del día, previa solicitud que se haga por escrito al Secretario del Ayuntamiento, antes de iniciarse la sesión para su acuerdo y de aprobarse, se debe hablar sobre los temas para los cuales se concedió la intervención.	No reportó sesiones de cabildo abierto.
6	Código Municipal de Pabellón de Arteaga: Artículos 81 a 84, en los que se señala que el Ayuntamiento "en determinadas sesiones", puede autorizar la intervención del auditorio sobre el asunto a tratar en la orden del día, previa solicitud que se haga por escrito al Secretario del Ayuntamiento, antes de iniciarse la sesión para su acuerdo y de aprobarse, deberán hablar sobre los temas para los cuales se les concede la intervención.	Sin información
7	Código Municipal de Rincón de Romos: Artículos 73 fracciones I y II, 77 así como 92 a 96, en los que se prevé la existencia de sesiones ordinarias abiertas, previéndose dos al año (en marzo y agosto) y en las que el Cabildo puede oír al auditorio en sus opiniones sobre el asunto a tratar en el orden del día, previa solicitud que se haga por escrito.	Reportó la realización de diversas sesiones, sin especificar el tipo.
8	Código Municipal de San José de Gracia: Artículos 51, 53 y 58 a 61 en los que se regula la celebración de sesiones ordinarias abiertas de Cabildo, previéndose una al año (en agosto), para las cuales se publica en los periódicos de mayor circulación la invitación a la ciudadanía a fin de que participe activamente, dado que la misma se constituye como audiencia pública. También se precisa que en sesiones ordinarias y ordinarias abiertas, podrá el ayuntamiento utilizar la facultad potestativa de oír al auditorio en sus opiniones ya sea sobre el asunto a tratar en el orden del día o sobre algún otro asunto de competencia municipal, previa solicitud que se haga por escrito hecha al Secretario del Ayuntamiento antes de iniciarse la sesión para su acuerdo, y de aprobarse, deberán hablar sobre los temas para los cuales se concede la intervención.	Reportó una sesión de cabildo abierto en 2018 y una en el 2019. No informa si tiene más sesiones proyectadas para el resto de 2019.
9	Código Municipal de San Francisco de los Romo: Artículos 31 a 33, que señalan que en sesiones ordinarias, el Ayuntamiento puede utilizar la facultad potestativa de oír al auditorio en sus opiniones sobre el asunto a tratar en el orden del día, previa solicitud que se haga por escrito al Secretario del Ayuntamiento, antes de iniciarse la sesión para su acuerdo y de aprobarse, deberán hablar sobre los temas para los cuales se les concede la intervención.	No reportó sesiones de cabildo abierto.
	Código Municipal de Tepezalá: Artículos 95 fracción II, 99 así como 113 a 116, en los que se prevé la existencia de sesiones ordinarias abiertas en las que se permite el ingreso al recinto oficial al público	No reportó sesiones de

10	en general; además se señala que en las sesiones ordinarias, el Cabildo puede oír al auditorio en sus opiniones sobre el asunto a tratar en el orden del día, previa solicitud que se haga por escrito al Secretario del Ayuntamiento, antes de iniciarse la sesión para su acuerdo y de aprobarse, deberán hablar sobre los temas para los cuales se les concede la intervención.	cabildo abierto.
11	Jesús María: Su Reglamento Interior del H. Cabildo, no contiene disposiciones reglamentarias en las que se prevea la existencia de sesiones de cabildo abierto; sin embargo, comunica que ha convocado a sesiones de cabildo abierto en términos del artículo 75 Ley de Participación Ciudadana.	Reportó durante 2018 tres sesiones de cabildo abierto, y durante 2019 tres sesiones, y una pendiente para el resto del año.

Fuente: Segundo Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

En suma, el municipio se encuentra obligado a garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a su información pública, a promover la participación, así como a garantizar el manejo honesto, eficiente y legal de su hacienda pública y, en consideración a ello, el eje "Municipios" es considerado, en este documento, como uno de tipo transversal.

Objetivo:

Propiciar un comportamiento en el servicio público que responda a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.

Vinculación de las líneas de acción del EJE TRANSVERSAL "Municipios" con los
EJES 1 a 4 del PTA del Comité Coordinador 2020

EJE 1. Gobierno Abierto

Acciones:

1. Impulsar un MGA en los municipios.
2. Impulsar el acceso de los ciudadanos a la información pública y a la toma de decisiones en el ámbito municipal.
3. Promover las buenas prácticas contables en el ámbito municipal.
4. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen las autoridades municipales, a fin de aplicar efectivamente los principios de transparencia y máxima publicidad en la celebración de sesiones de cabildo.
5. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen las autoridades municipales, a fin que se desahoguen sesiones de cabildo abierto de acuerdo con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes.

EJE 2. Sensibilización Ciudadana

Acciones:

6. Desarrollar herramientas para que la autoridad municipal promueva la cultura de la legalidad en los ámbitos público y privado.

EJE 3. Gobierno Electrónico

Acciones

7. Aumentar la disponibilidad de trámites electrónicos.
8. Implementar mecanismos que aseguren la actualización en tiempo real de los ingresos municipales, los registros contables, así como los inventarios de mobiliario y suministros.

EJE 4. Gestión de Riesgos, Propuestas de Reforma y Buenas Prácticas

Acciones:

9. Impulsar que los Municipios incluyan líneas de acción relativas al combate a la corrupción en sus instrumentos programáticos.
10. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen las autoridades municipales, a fin de disminuir el monto de las contrataciones asignadas mediante adjudicación directa.
11. Promover la generación de un plan de riesgos institucionales en materia anticorrupción.

12. Promover la toma de decisiones basada en criterios objetivos.
13. Fortalecer los mecanismos de Control Interno en el ámbito municipal, específicamente las Actividades de Control establecidas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción.
14. Impulsar la simplificación de los procesos relativos a servicios, trámites y pagos.
15. Impulsar la consolidación de las capacidades institucionales del Órgano Interno de Control.
16. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen las autoridades municipales, a fin de garantizar que los procedimientos de contratación de los entes municipales se ajusten a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, eficacia, economía y honradez.
17. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen las autoridades municipales, a fin de garantizar que el pago de las remuneraciones se realice con estricto apego a lo establecido en los tabuladores aprobados en los presupuestos de egresos.

Referencias

- Alvarado A., R. y Ortíz M., L. (2019). Percepción, victimización y responsabilidad. En Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, *Los Mexicanos Frente a la Corrupción y a la Impunidad* (pp. 17-30). Ciudad de México, México.
- Alianza para el Parlamento Abierto. (2017). Diagnóstico de Parlamento Abierto en México. Disponible en:
<https://fundar.org.mx/wpcontent/uploads/2018/04/Diagn%C3%B3stico-II.pdf>
- Casar, M.A. (2016). *México: Anatomía de la Corrupción*, Ciudad de México, México. Disponible en:
https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf
- CIDE e INAI. Centro de Investigación y Docencia Económicas, e Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2017). *Documento Conceptual. Métrica de Gobierno Abierto 2017*, (consultado el 13 de diciembre de 2019). Disponible en:
<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2018/07/Documento-Conceptual-PDF-vf.pdf>
- Cunill, N. (1991). "Participación ciudadana. Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos" CLAD, Venezuela.
- Doyle, K. (2003). Comentarios sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, *Derecho Comparado de la*

- Información*, número 2, julio diciembre, 2003, Ed. Universidad Iberoamericana, Universidad de Occidente e Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=decoin&n=2>
- Fundación Telefónica. (2013). Las TIC en el Gobierno abierto: Transparencia, participación y colaboración. Madrid, España: Ariel.
- Galiano Maritan, G., & González Milián, D. (2012). La Integración del Derecho ante las Lagunas de la Ley. *Díkaion: revista de actualidad jurídica*, 21(2), 431-458. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v21n2/v21n2a06.pdf>
- Grandet, C. (2019). Corrupción en gobiernos municipales: el poder de la información. 2019, de IMCO Sitio web: <http://imco.org.mx/indices/lacorrupcion-en-mexico/capitulos/analisis/corrupcion-en-gobiernos-municipales-el-poder-de-la-informacion>
- Congreso del Estado de Aguascalientes (2003). Ley Municipal para el Estado De Aguascalientes. disponible en: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=0IU31xTmtksY65tc1T9hcs1E5/XRE/sun8+LLXADs5RsghFOp6CfoOCnfcvLHEXK>
- Congreso del Estado de Aguascalientes (2017). Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. Disponible en: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmIWqWmGYtEqA9MSD0Ux0qBi0AwyAznlxGvdJu8KKNDMQhZavoo>

Congreso de la Unión (2016). Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Disponible en:

<http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8l0w3ky6VFT4uSTW9izYwoInsnmGAxFAd5N3UFnoo+zR914jzOt>

Grupo de Trabajo Justicia Iberoamericana Abierta (2017). XIX Cumbre Judicial Iberoamericana. Principios y Recomendaciones para la Promoción de la Justicia Abierta en los Poderes, Órganos y Organismos Judiciales Iberoamericanos. Disponible en:

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:-AT9EjG-_TIJ:www.cumbrejudicial.org/justicia-abierta/download/205/236/15+&cd=6&hl=es&ct=clnk&gl=mx

INEGI (2017) *Encuesta Nacional de Calidad y de Impacto Gubernamental*, Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2017/doc/encig2017_principales_resultados.pdf

INEGI (2018) *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares*. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450005/Presentacion_ENDUTIH_2018.pdf

INEGI (2019) *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares*. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/OtrTemEcon/ENDUTIH_2018.pdf

Instituto Mexicano para la competitividad A.C. (2018) Índice de Información Presupuestal Municipal, disponible en: <https://imco.org.mx/temas/indice-informacion-presupuestal-municipal/>

- Merino, M. (2018). Opacidad y corrupción: Las Huellas de la captura. Cuadernos de transparencia, No. 26. Disponible en: <http://inicio.inai.org.mx/PublicacionesComiteEditorial/CT26.pdf>
- Merino, M. & Hernández, J. (2019). Gobierno local y combate a la corrupción. Un nuevo diseño municipal en México. 2019, de Centro de Investigación y Docencia Económicas. Disponible en: http://www.cimtra.org.mx/portal/wpcontent/uploads/2019/04/Nu%C3%ACm-3_PIRC-1.pdf
- Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (2019) *Los Mexicanos Frente a la Corrupción ya la Impunidad. Perspectivas y Prospectivas*. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/mxfrentealacorrupcion/wp-content/uploads/2019/06/MCCI-2019-Reporte-MexicanosFrenteCorrupcion-v2-web.pdf>
- Naser, A. (2011). Gobierno Electrónico y Gestión Pública. 2019, de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) Sitio web: https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/39255/gobierno_electronico_anaser.pdf
- Quintanilla, G. & Gil, J. (2013). Gobierno Abierto en América Latina: Modelo Conceptual, Planes de Acción y Resultados Preliminares. México, D.F: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- Ramírez A., S. et, al. (2019). Percepción, victimización y responsabilidad. En *Los Mexicanos Frente a la Corrupción y a la Impunidad* (pp. 51-60). Ciudad de México, México.

Reyes, A. (2016). Tecnologías de la Información y la Comunicación en las Organizaciones. 2019, de UNAM Sitio web: <http://publishing.fca.unam.mx/tic/TIC-Organizaciones.pdf>

Sáinz, R. (2013). Las TIC en el Gobierno abierto: Transparencia, participación y colaboración. 2019, de Fundación Telefónica Sitio web: http://www.veracruzgobiernoabierto.com.mx/documentos/libros/2013/2013_las_tic_en_el_gobierno_abierto.pdf

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (2016). Documento Teórico del Modelo de Gobierno Abierto. 2019, octubre 24, de Gobierno Abierto desde lo local para el Desarrollo Sostenible. Sitio web: <http://apertus.org.mx/gobierno-abierto/recursos/modelo-gobierno-abierto>

World Justice Project, Mexico States Rule of Law Index 2018 (2018). Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/12MDvIMYQNS0KmiAHQXCIIQ5on3kzVRTX/view>

EJE 1. Gobierno Abierto	Temporalidad											Institución Responsable	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre
Acciones													
1. Impulsar la adopción de un modelo de justicia abierta.													CJ, SALA, ITEA
2. Definir temas y procesos jurisdiccionales que son susceptibles de mejorar respecto a su transparencia, identificando los pasos del proceso deliberativo por parte del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado que permitan abrir y generar el prototipo de expediente digital consultable por los solicitantes de información así como la generación de las versiones publicas correspondientes													CJ
3. Promover el uso de un lenguaje sencillo, breve y claro en los procedimientos tramitados ante los órganos del Poder Judicial, que resulte accesible a las personas usuarias de los servicios.													CJ, SALA
4. Robustecer la figura de la Contraloría Social													CPC, CONTRALORÍA, OIC
5. Difundir entre las asociaciones civiles y la ciudadanía en general el aprovechamiento del derecho de acceso a la información.													ITEA
6. Dar seguimiento a la adopción de los Principios de Parlamento Abierto en México, promovidos por la Alianza para el Parlamento Abierto.													SESEA
7. Impulsar la difusión de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de intereses de todos los servidores públicos, atendiendo a lo ordenado por el artículo 29 de la LGRA.													ITEA, CONTRALORÍA, SESEA

EJE 2. Sensibilización Ciudadana	Temporalidad												Institución Responsable
Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Difundir los costos (sociales, políticos y económicos) de la corrupción con el fin de fomentar la corresponsabilidad social en el combate contra la corrupción.													SESEA, CPC
2. Promover acciones y mecanismos que logren incidir en la difusión, capacitación, y adopción de la cultura de la legalidad en los ámbitos público y privado.													SESEA, CPC
3. Promover la adopción de políticas de integridad, y programas anticorrupción en el sector empresarial en términos del artículo 25 de la LGRA.													SESEA, CPC
4. Promover la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil para que desarrollen y cuenten con una Política de Integridad.													SESEA, CPC
5. Facilitar la denuncia ciudadana mediante los buzones de quejas y denuncias.													CONTRALORÍA, CPC
6. Promover un acercamiento permanente con las Asociaciones Civiles en Aguascalientes mediante mesas de trabajo que permitan conocer puntualmente las problemáticas a tratar y las posibles soluciones a partir de trabajo colaborativo.													ITEA
7. Desarrollar e implementar campañas de difusión sobre las acciones realizadas por el Sistema Estatal Anticorrupción.													SESEA
8. Constituir un Consejo Editorial.													SESEA
9. Integrar y expandir una Red de Participación Ciudadana													CPC

EJE 2. Sensibilización Ciudadana	Temporalidad												Institución Responsable
Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
10. Desarrollar un modelo de educación cívica y ética													CPC
11. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la corrupción desde organismos académicos públicos o privados.													CPC

EJE 3. Gobierno Electrónico	Temporalidad												Institución Responsable
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Acciones													
1. Realizar pruebas para la puesta en operación del S1													SESEA
2. Incorporar el uso de medios electrónicos, magnéticos o de cualquier tecnología de la información con la finalidad de hacer más eficiente la implementación de las herramientas de mejora regulatoria y acciones de gestión empresarial.													CC
3. Formación de capacitadores y entrega de material de apoyo para las pruebas de puesta en operación del S1.													SESEA
4. Revisar y optimizar los diferentes sistemas informáticos con los que cuenta el Poder Judicial: agenda de la Dirección de Ministros Ejecutores, la consulta de lista de acuerdos, sentencias, audiencias, notificaciones, notificaciones electrónicas y consulta de firmas autógrafas (en este último caso, solo para usuarios del Gobierno del Estado con contraseña).													CJ
5. Concluir los ajustes pendientes del sitio web del Poder Judicial del Estado con la finalidad de que sea accesible para la población usuaria.													CJ
6. Actualizar la información en el sitio web del Poder Judicial sobre los trámites, servicios de información y participación ciudadana que se realizan en la ventanilla única tales como los requisitos para obtener la constancia de antecedentes penales y la pensión alimenticia por comparecencia personal.													CJ

EJE 3. Gobierno Electrónico	Temporalidad												Institución Responsable
Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
7. Generar un vínculo entre el buzón de contacto de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y la página del Sistema Estatal Anticorrupción, para dar un mayor alcance a esta herramienta de denuncia ciudadana.													FECC

EJE 4. Gestión de Riesgos, Propuestas de Reforma y Buenas Prácticas	Temporalidad											Institución Responsable	
Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre
1. Promover la emisión de Códigos de Ética y Conducta, consistentes con el artículo 16 de la LGRA y con los Lineamientos correspondientes, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.													SESEA
2. Promover reformas a la legislación local a fin de que la función de fiscalización se sujete a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, eliminando aquellos que fueron expulsados del texto vigente del artículo 116 fracción II de la Constitución Federal.													OSFAGS
3. Analizar la normatividad vigente en materia de mejora regulatoria, con el fin de garantizar su armonización con la Ley General de la materia e impulsar, en términos generales, la reducción del costo de la legalidad.													SESEA
4. Desarrollar un mapa de riesgos de corrupción.													OSFAGS, SESEA
5. Promover una reforma encaminada a propiciar la objetividad en la actuación de los Auxiliares de la Administración de Justicia.													SALA, SESEA
6. Promover la armonización de la normatividad local con arreglo a la LGRA y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.													CONTRALORÍA
7. Dar seguimiento a las actuaciones que el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo del Estado realicen, a fin de reformar la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, con el fin de prever la existencia de defensores públicos de oficio capacitados y facultados para intervenir en procedimientos de responsabilidades administrativas.													SESEA

EJE 4. Gestión de Riesgos, Propuestas de Reforma y Buenas Prácticas	Temporalidad												Institución Responsable	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Acciones														
8. Dar seguimiento a las actuaciones que el Poder Legislativo realice para propiciar que los medios de impugnación que por disposición de la LGRA deben reglamentarse en lo local, encuentren reglamentación en las leyes del Estado.														CONTRALORÍA, OSFAGS, SALA, SESEA
9. Dar seguimiento a las actuaciones que el Poder Legislativo realice, a fin de promover la inclusión en el Código Penal para el Estado de Aguascalientes, del tipo penal de Ejercicio Abusivo de Funciones.														FECC, SESEA
10. Dar seguimiento a las actuaciones que el Poder Legislativo realice, a fin de reconocer al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, la atribución de designar al titular de su órgano interno de control.														CONTRALORÍA, SESEA
11. Dar seguimiento a las actuaciones que el Poder Legislativo realice, a fin de clarificar en el orden legal, la atribución que conforme al artículo 27 fracción XXXVIII de la Constitución Política local, tiene el propio Congreso del Estado para designar a los titulares de los órganos internos de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y del Instituto de Transparencia del Estado.														CONTRALORÍA, ITEA, SESEA
12. Dar seguimiento a las actuaciones que los entes públicos del Estado y sus Municipios, realicen para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley General de Comunicación Social.														OIC, OSFAGS, SESEA
13. Dar seguimiento a las actuaciones que realice el Tribunal Electoral del Estado, a fin de ajustar su Reglamento Interior para adecuar la conformación, funcionamiento y atribuciones de su Órgano Interno de Control, atendiendo a lo previsto en la LGRA y el Código Electoral del Estado.														SESEA

EJE 4. Gestión de Riesgos, Propuestas de Reforma y Buenas Prácticas	Temporalidad											Institución Responsable	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre
14. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen los Entes Públicos del Estado y los Municipios, para implementar mecanismos encaminados a eliminar posibles conflictos de interés.													SESEA
15. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen los Entes Públicos Estatales y Municipales, para ajustar su normatividad en materia de contrataciones públicas a fin de regular la figura de testigo social.													CPC, OIC, SESEA
16. Gestionar datos que contribuyan al CC para el ejercicio de sus facultades.													SESEA
17. Impulsar la creación de la Unidad Estatal de Inteligencia Patrimonial y Económica.													FECC, SESEA
18. Estudiar los factores que inciden en la eficacia de las investigaciones relacionadas con delitos de corrupción													FECC, SESEA
19. Promover la elaboración de una lista taxativa de tipos penales correspondientes a hechos de corrupción													FECC, SESEA
20. Eficientar el trámite para recuperar las indemnizaciones derivadas del fincamiento de responsabilidades resarcitorias													OSFAGS, SESEA
21. Promover el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control, así como del control interno de los entes públicos, mediante la exposición de las capacidades institucionales, recursos humanos, financieros y tecnológicos que se requieren por carga de trabajo y momento procesal													CONTRALORÍA, OIC, SESEA
22. Promover el fortalecimiento de las áreas encargadas de supervisar, inspeccionar, auditar y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen los procesos de los entes públicos, incluyendo el desarrollo de las unidades auditoras de los Órganos Internos de Control, incidiendo en el número y calidad de las auditorías.													CONTRALORÍA, OIC, SESEA

EJE TRANSVERSAL. Municipios	Temporalidad												Institución Responsable
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Acciones													
1. Impulsar un MGA en los municipios.													OIC
2. Impulsar el acceso de los ciudadanos a la información pública y a la toma de decisiones en el ámbito municipal.													OIC, SESEA
3. Promover las buenas prácticas contables en el ámbito municipal													OIC, SESEA
4. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen las autoridades municipales, a fin de aplicar efectivamente los principios de transparencia y máxima publicidad en la celebración de sesiones de cabildo.													OIC, SESEA
5. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen las autoridades municipales, a fin que se desahoguen sesiones de cabildo abierto de acuerdo con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes.													OIC, SESEA
6. Desarrollar herramientas para que la autoridad municipal promueva la cultura de la legalidad en los ámbitos público y privado.													OIC, CPC
7. Aumentar la disponibilidad de trámites electrónicos.													OIC
8. Implementar mecanismos que aseguren la actualización en tiempo real de los ingresos municipales, los registros contables, así como los inventarios de mobiliario y suministros.													OIC, OSFAGS
9. Impulsar que los Municipios incluyan líneas de acción relativas al combate a la corrupción en sus instrumentos programáticos.													SESEA
10. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen las autoridades municipales, a fin de disminuir el monto de las contrataciones asignadas mediante adjudicación directa.													OIC, SESEA

EJE TRANSVERSAL. Municipios	Temporalidad												Institución Responsable	
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Acciones														
11. Promover la generación de un plan de riesgos institucionales en materia anticorrupción.														OIC
12. Promover la toma de decisiones basada en criterios objetivos.														OIC, SESEA
13. Fortalecer los mecanismos de Control Interno en el ámbito municipal, específicamente las Actividades de Control establecidas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción.														OIC
14. Impulsar la simplificación de los procesos relativos a servicios, trámites y pagos.														OIC
15. Impulsar la consolidación de las capacidades institucionales del Órgano Interno de Control.														OIC
16. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen las autoridades municipales, a fin de garantizar que los procedimientos de contratación de los entes municipales se ajusten a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, eficacia, economía y honradez.														OIC, SESEA
17. Dar seguimiento a las actuaciones que realicen las autoridades municipales, a fin de garantizar que el pago de las remuneraciones se realice con estricto apego a lo establecido en los tabuladores aprobados en los presupuestos de egresos.														OIC, SESEA